

VISTO:

El Informe N° 000130-2024-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita a la Gerencia General, la emisión de acto resolutivo de Disposición Final de Bienes Patrimoniales considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2015.

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su modificatoria, donde se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, el Artículo 3° de la Ley señala que: “El Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan integral y coherentemente los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional o Local, que apoya al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado desarrollando una gestión basada en los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal”.

Que, el Artículo 11° de la citada Ley, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaron entre otros, los actos de administración y disposición de los Bienes Estatales, de acuerdo con sus disposiciones y las de su reglamento.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2015-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 19 de febrero de 2015, se aprobó la Directiva N° 007-2015-EMAPA-SM-SA-GG, denominada “REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y DE ALMACÉN DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.”, teniendo como finalidad la de establecer los procedimientos que regirán las Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de propiedad de EMAPA SAN

MARTÍN S.A., propiciando una mayor eficiencia en la Administración del Patrimonio de la Entidad. Indicando así en su Artículo 2º lo que a la letra dice: “Para los fines del presente Reglamento se entiende por bienes patrimoniales a todos aquellos recursos de naturaleza material y biológica que habiendo sido adquiridos por EMAPA SAN MARTÍN S.A., con recursos propios, por donación, por acto de saneamiento, por permuta, por fabricación en sus talleres o por cualquier otra causal, sean susceptibles de ser incorporados al patrimonio de EMAPA SAN MARTÍN S.A.”. A su vez, en su Artículo 16º señala que: producida la baja de los bienes muebles y en el término de cinco (05) meses, el Asistente de Patrimonio, Seguros y Obras, deberá proceder a efectuar el trámite necesario para la disposición de dichos bienes, contados a partir de la emisión de la respectiva Resolución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, con fecha 12 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE”, tiene por objeto Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE. Además, indica que, es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Y a su vez, señala que en numeral 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE la OCP, 7.2.1 Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual (...); donde tratándose de un caso especial, en esta oportunidad se trabajará con la resolución de Disposición Final de Bienes RAEE; asu vez se cita el apartado VI. Disposiciones Finales, numeral 6.2. Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación. Y numeral 6.7. Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO”, tiene por objeto Regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Es así que en su Artículo 52º, numeral 52.2 La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor; para esta oportunidad se usará el formato del ANEXO presentado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que fue mencionada en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe N° 000061-2024-EMAPA-SM-SA-OTIC, de fecha 09 de mayo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, presenta informe ante el Especialista de Control Patrimonial respecto a la OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE SITUACION DE LOS BIENES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE), en la que adjunta en ANEXO 02: BIENES PARA DISPOSICION RAEE - INFORMATICOS, en vista que existen 216 bienes muebles

con código patrimonial calificados como artefactos eléctricos y electrónicos, que se encuentran obsoletos y en desuso por lo que recomienda su DISPOSICION FINAL,

Que, mediante Informe N° 000178-2024-EMAPA-SM-SA-EM, de fecha 13 de mayo de 2024, el Responsable del Equipo de Mantenimiento presenta informe ante el Especialista de Control Patrimonial, respecto a la OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE SITUACION DE LOS RAEE (ARTEFACTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS distintos a los informáticos) PARA TRAMITE DE BAJA Y DISPOSICION FINAL, identificados en ANEXO 02: BIENES PARA DISPOSICION FINAL RAEE – AREA DE MANTENIMIENTO, en vista que existen 148 bienes muebles calificados como artefactos eléctricos y electrónicos, que se encuentran obsoletos y en desuso por lo que recomienda su DISPOSICION FINAL, mediante acto de Donación.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000058-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 05 de junio de 2024, se **APROBÓ** la BAJA contable patrimonial de bienes de los Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, sustentados en el Informe Técnico del Especialista en Control Patrimonial y de acuerdo al detalle adjunto a la presente Resolución denominado: **ANEXO N° 01 BIENES PARA BAJA – RAEE**; por un Valor Neto total de **S/ 154,979.39 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES)**, con fecha de corte al 30 de abril de 2024.

Que, el Especialista en Control Patrimonial, mediante Informe Técnico N° 003-2024-EMAPA-SM-SA-ECP, de fecha 11 de junio de 2024, confirma que, en los ambientes físicos de almacén se encontraron 143 bienes RAEE que NO cuentan con código patrimonial y 204 accesorios informáticos que fueron retirados de uso por deterioro en años anteriores; y a su vez solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el trámite de disposición final de Bienes RAEE, presentando un anexo consolidado denominado ANEXO N° 02 BIENES RAEE PARA DISPOSICIÓN FINAL (DONACIÓN), en base a las siguientes conclusiones:

- Los bienes RAEE para disposición final, en cada uno de los casos, no son útiles para el sistema educativo, en vista que se encuentran obsoletos o deteriorados y su valor de mantenimiento y/o reparación resultan superiores a su valor de reposición.
- El informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones indica en INFORME N° 00061-2024-EMAPA-SM-SA-OTIC de fecha 09/05/2024, que los bienes informáticos de naturaleza electrónica RAEE que obran en Almacén Patrimonial, se encuentran en condiciones inservibles por deterioro y obsolescencia técnica y tecnológica, siendo inutilizables por la empresa y dados de baja posteriormente. Por tanto, reúne las condiciones para una disposición final, por lo que se procederá a tramitar la Donación RAEE a Entidades de Gestión.
- El informe del Equipo de Mantenimiento indica en INFORME N° 000178-2024-EMAPA-SM-SA-EM de fecha 13/05/2024, que los bienes de naturaleza electromecánica RAEE (distintos a los bienes informáticos) que obran en Almacén Patrimonial, se encuentran en condiciones inservibles por deterioro y obsolescencia técnica y tecnológica, siendo inutilizables por la empresa y dados de baja posteriormente. Por tanto, reúne las condiciones para una disposición final, por lo que se procederá a tramitar como Donación RAEE a Entidades de Gestión.
- Control Patrimonial, concluye que, en los ambientes físicos de almacén se encontraron 143 bienes RAEE que NO cuentan con código patrimonial y 204 accesorios informáticos que fueron retirados de uso por deterioro en años

anteriores se encuentran en condiciones inservibles por deterioro y obsolescencia técnica y tecnológica, siendo inutilizables por la empresa y dados de baja posteriormente. Por tanto, reúne las condiciones para una disposición final, por lo que se procederá a tramitar como Donación RAEE a Entidades de Gestión.

- Los bienes RAEE que se encuentran inventariados al 30/04/2024 que van a ser dados como DISPOSICION FINAL mediante donación totalizan 711 unds.

Que, mediante Informe N° 000350-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 17 de junio de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico señalado en el considerando anterior, donde informó, que existen bienes RAEE que han sido dados de baja contable en periodos actuales (con corte al 30/05/2024 y Resolución de Gerencia General N° 000058-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 05/06/2024) y en periodos anteriores que no han proseguido con el trámite formal para disposición de los mismos, es decir no se han enajenado, donados, ni destruidos. Por lo que finalmente solicita que se proceda a dar trámite mediante acto resolutivo del siguiente documento: **DIPOCISIÓN FINAL de bienes RAEE – Residuos de Artefactos Eléctrico y Electrónicos, sustentados en Informe Técnico del Especialista de Control Patrimonial y de acuerdo al detalle adjunto al presente denominado: ANEXO N° 02 BIENES RAEE PARA DISPOCISIÓN FINAL (DONACIÓN); con un total de 711 Unidades.**

Que, mediante documento Señalado en el VISTO, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica a la Gerencia General, que ha revisado la documentación presentada, encontrándola conforme, por lo que solicitó, la aprobación mediante Resolución de Gerencia General sobre disposición final de los bienes considerados como Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Que, en atención a los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N° 007-2015-EMAPA-SM-SA-GG, denominada “reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales y de Almacén de EMAPA SAN MARTÍN S.A.” – aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2015-EMAPA-SM-SA-GG; Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” – aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” – aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DISPOSICION FINAL** de bienes **RAEE – Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos**, sustentados en Informe Técnico de Control Patrimonial y de acuerdo al detalle adjunto a la presente resolución denominado: **ANEXO N° 02 BIENES RAEE PARA DISPOSICIÓN FINAL (DONACIÓN)**; con un total de 711 Unds.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR y DAR CONOCIMIENTO a la Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Especialista de Control Patrimonial, y demás oficinas realizar las acciones necesarias para actos posteriores.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.